

dicionados, no habiéndose producido pronunciamiento alguno;

Resultando que durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»;

Visto el informe de la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, de fecha 1 de junio de 1999, en el que pone de manifiesto que como criterio general, la justificación para la autorización de nuevas instalaciones de transporte proviene de su inclusión en los sucesivos planes horizontales, realizados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», desde el inicio de la presente década;

Considerando que la construcción de la subestación a 220 kV de «Lubián», así como la línea de «entrada y salida de la línea a 220 kV San Agustín-Puebla de Sanabria» se justifica exclusivamente para la evacuación de la generación de los parques eólicos de la zona;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, y en el título IX, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», el establecimiento de la subestación 220 kV de «Lubián» y la línea de «entrada y salida en la subestación de la línea San Agustín-Puebla de Sanabria», en el término municipal de Lubián, en la provincia de Zamora, y cuyas características principales son:

Subestación:

Configuración: Simple barra.

Posiciones:

Posición 1: Línea San Agustín.

Posición 2: Línea Puebla de Sanabria.

Posición 3: Transformador TR-1.

Posición 4: Futuro transformador TR-2.

Equipamiento de las posiciones 1, 2 y 4.

Instalación de equipos de control, protecciones, medida y comunicaciones.

Servicios auxiliares de alumbrado, fuerza, redes de puesta a tierra y de acceso a la subestación.

Línea de «entrada y salida»:

Tensión: 220 kV.

Número de circuitos: 2.

Longitud: 82 metros.

Origen: Nuevo apoyo número 82 de la línea «San Agustín-Puebla de Sanabria».

Final: Subestación de 220 kV de «Lubián».

La finalidad de la instalación es la evacuación de la energía eléctrica generada en los parques eólicos de la zona.

2. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

3. No considerar las instalaciones que se autorizan como red de transporte.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de junio de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León. Zamora.—2.377.

Resolución de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 220 kV «Siero-Puente de San Miguel 1», entre los apoyos 340-341, en el término municipal de Herrerías (Cantabria).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria, a instancia de «Red Eléctrica de España,

Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la modificación de la instalación que se cita;

Resultando que el funcionamiento de la línea a 220 kV fue aprobado por Resolución de fecha 11 de junio de 1981;

Resultando que sometida la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», a información pública, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, de aplicación según se establece en las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, durante el plazo reglamentario no se han presentado alegaciones ni oposición a la modificación pretendida;

Resultando que solicitado informe y condicionados a los organismos y empresas de servicio público que pudieran verse afectados por la modificación, así como al Ayuntamiento de Herrerías, en cuyo término se pretende efectuar la modificación, tampoco se presenta oposición alguna, siendo aceptados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», los condicionados impuestos;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica a 220 kV denominada «Siero-Puente de San Miguel 1», entre los apoyos números 340-341, que consiste básicamente en:

Desplazamiento de la situación del apoyo número 341, 110 metros en dirección al apoyo número 342, en la misma traza actual de la línea.

Cambiar el apoyo número 340 por otro de seguridad reforzada.

Tipos de apoyos: Metálicos de celosía.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio tipo U-120 BS.

Cimentaciones: Independientes para cada pata del apoyo de hormigón en masa.

Puesta a tierra: Anillo de cable de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

El resto de las características de la línea se mantiene.

La finalidad de la modificación es permitir en condiciones de seguridad las obras que el Gobierno de Cantabria va a ejecutar en la carretera S-223, ramal de la N-634, en el término municipal de Herrerías.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Industria y Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 1999.—El Director general, Antonio Gomis Sáez. Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria (Santander).—2.373.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por las obras del proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Guillarei para saneamiento de la cuenca del río Louro, término municipal de Tui (Pontevedra).

Las obras de saneamiento de la cuenca del río Louro (Pontevedra) se hallan incluidas en el programa de inversiones del Ministerio de Medio

Ambiente, gozan, por tanto, de la declaración de utilidad pública, habiendo sido reconocida su urgencia a efectos expropiatorios por acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de mayo de 1999.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17 de noviembre de 1998, fue aprobado el pliego de bases para el concurso de proyecto y construcción de la E.D.A.R. de Guillarei, incluida en el proyecto general de saneamiento de la cuenca del río Louro (Pontevedra).

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dicho levantamiento tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tui en los días y horas que a continuación se reseñan:

7 de febrero, de diecisiete a diecinueve horas.

8, 9 y 10 de febrero, de nueve a catorce y de dieciséis a diecinueve horas.

11 de febrero, de nueve a doce horas.

La relación de bienes y derechos afectados se publicará en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Faro de Vigo», y se pondrá de manifiesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Tui, así como en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en Porriño (avenida de Buenos Aires, número 23) y Oviedo (plaza de España, número 2).

Al citado acto concurrirán los afectados personalmente, o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56-2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Confederación Hidrográfica las alegaciones que consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 10 de enero de 2000.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—2.298.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras del proyecto 23-T-2830. Modificado número 1 «Carretera N-340. Tramo: Variante de Altafulla y Torredembarra. Provincia de Tarragona».

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (Programa de Actuaciones Prioritarias en Carreteras 1993-1995), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, el viernes 10 de diciembre de 1999; «Boletín Oficial» de la provincia, y en el periódico «Diari de Tarragona», de 10 de octubre de 1999, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento, de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días 15 de febrero de 2000, en los Ayuntamientos de Torredembarra

y Altafulla, y 16 de febrero de 2000, en los Ayuntamientos de Tarragona, La Riera de Gaià y La Pobra de Montornès, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los citados Ayuntamientos para proceder, previo traslado sobre el propio terreno, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado, individualmente, por correo certificado y aviso de recibo a los interesados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña. A dicho acto deberán asistir los titulares de los derechos y bienes afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o Notario.

Barcelona, 20 de enero de 2000.—El Ingeniero Jefe, Aureliano López Heredia.—3.163.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de A Coruña, de 21 de octubre de 1999, por la que se somete a información pública la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (número de expediente 21/99).

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966; en el artículo 10 del Decreto 2819/1966, y en el artículo 12 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, de la Junta de Galicia, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Made Energías Renovables, Sociedad Anónima».

Domicilio social: Paseo de la Castellana, 95, planta 29, 28046 Madrid.

Denominación: Parque Eólico de Faladoira.

Municipios afectados: Ortigueira y Mañón (A Coruña).

Superficie afectada: 11,74 kilómetros cuadrados.

Coordenadas: V1 (596.000 W, 4.829.200 N); V2 (600.000 W, 4.829.500 N); V3 (600.000 W, 4.827.000 N); V4 (599.300 W, 4.826.000 N); V5 (597.800 W, 4.826.000 N); V6 (597.000 W, 4.826.400 N); V7 (596.500 W, 4.827.400 N), y V8 (596.000 W, 4.827.400 N).

Potencia a instalar: 24,4 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar las solicitudes en competencia, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995 de la Junta de Galicia.

A Coruña, 21 de octubre de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—3.099.

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio de A Coruña, de 21 de octubre de 1999, por la que se abre información pública para la autorización administrativa de las instalaciones eléctricas que se citan (número de expediente 20/99).

A los efectos previstos en el Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, se somete a información pública la solicitud de la empresa «Made Energías Renovables, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de la Castellana, 95; p.29, 28046 Madrid, para la autorización administrativa del parque eólico de Coto Teixido, en base a los siguientes datos:

Municipios afectados: Ortigueira, Mañón y As Pontes.

Superficie afectada: 7,2 kilómetros cuadrados.

Coordenadas: VI (596.000 W, 4.827.440 N); V2 (596.500 W, 4.827.400 N); V3 (597.000 W, 4.826.400 N); V4 (597.800 W, 4.826.000 N); V5 (598.000 W, 4.825.300 N); V6 (599.400 W, 4.825.000 N); V7 (599.000 W, 4.824.000 N); V8 (598.000 W, 4.824.500 N); V9 (597.400 W, 4.823.400 N); V10 (596.500 W, 4.824.000 N); V11 (596.600 W, 4.823.600 N); V12 (595.800 W, 4.824.200 N).

Potencia a instalar: 24,42 MW.

Durante el plazo de veinte días se podrán presentar las solicitudes en competencia, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 205/1995 de la Junta de Galicia.

A Coruña, 21 de octubre de 1999.—El Delegado provincial, Jesús Espada Martínez.—3.100.

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Ourense referente a información pública del permiso de investigación «Martinga» número 4.924.

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio en Ourense hace saber: Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación «Martinga» número 4.924, de nueve cuadrículas mineras, para recursos de Sección C, que se sitúa en los términos municipales de Amoeiro, San Cristóbal de Cea y Villamarín de Ourense.

Lo que se hace público a fin de que aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Ourense, 29 de noviembre de 1999.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—2.233.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Resolución de la Diputación General de Aragón Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Teruel, referente a permiso de investigación. Referencia: JIUC/PM.

Por «Tierra Atomizada, Sociedad Anónima», con domicilio en Ptda. Foyes Ferras, sin número, 12110 Alcora (Castellón), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recursos de la sección C), con el nombre de «Rubielos», al que ha correspondido el número 6141, para una extensión de 32 cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Mora de Rubielos, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 44'00"	40° 17'00"
2	0° 41'00"	40° 17'00"
3	0° 41'00"	40° 16'20"
4	0° 41'40"	40° 16'20"
5	0° 41'40"	40° 16'00"
6	0° 42'20"	40° 16'00"
7	0° 42'20"	40° 15'00"
8	0° 44'00"	40° 15'00"
9	0° 44'00"	40° 15'20"
10	0° 43'40"	40° 15'20"
11	0° 43'40"	40° 15'40"

Vértice	Longitud	Latitud
12	0° 42'40"	40° 15'40"
13	0° 42'40"	40° 16'00"
14	0° 43'00"	40° 16'00"
15	0° 43'00"	40° 16'20"
16	0° 44'00"	40° 16'20"

Cerrando así el perímetro solicitado de 32 cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse, ante este Servicio Provincial, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 25 de octubre de 1999.—El Director del Servicio Provincial.—2.374.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 19 de enero de 2000, complementaria de la firmada con fecha 16 de junio de 1999, por la que se somete a información pública la redacción de bienes y derechos afectados de expropiación forzosa y se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto «Modificado número 1 del de nueva carretera M-45. Tramo: N-V-N-IV. Clave: 1-N-214-T1», promovido por esta Consejería.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de junio de 1998 ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Nueva carretera M-45. Tramo: N-V-N-IV. Clave: 1-N-214», declaración que es extensiva a los reformados posteriores de acuerdo con el artículo 52.1.ª de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Con fecha 16 de junio de 1999 se dictó Resolución sometiendo a información pública y a levantamiento de actas los bienes y derechos afectados por el proyecto modificado. Habiéndose detectado omisión de parcelas que debían haber sido incluidas en dicha Resolución, se subsana el error, realizando la presente convocatoria.

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 22 de febrero de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Leganés, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Leganés, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes,